

Mar del Plata, 30 DE JUNIO DE 2022

Marcela E. Melba

Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 de este Departamento Judicial, en el marco de los autos caratulados "COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. N° 4717 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicar el decreto de venta dispuesto en fecha 14/6/2022.-

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: *"Mar del Plata. Agréguese los informes de anotaciones personales de los accionados emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble acompañados en soporte PDF, ténganse presentes y por cumplido con lo indicado en la resolución de fecha 27/5/2022 (art. 34 inc. 5 del CPCC).-Habiéndose cumplido con lo dispuesto precedentemente, es que se procede a proveer el pedido de subasta solicitado.- DECRETO DE VENTA: Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (ver resolución de fecha 28/4/2021), trabado el embargo en el registro respectivo (ver oficio electrónico de fecha 4/11/2020), el que fue notificado a los afectados (ver informe de cédulas de fecha 6/7/2021), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del ordenamiento ritual, a saber: certificado de dominio y demás gravámenes (ver informe adjunto a la presentación de fecha 6/4/2022); mandamiento de constatación (ver mandamiento de fecha 26/10/2021); de inhibiciones (adjuntos a la presentación en proveimiento) valuación fiscal (adjunto a la presentación de fecha 7/6/2022); impuesto inmobiliario (ver oficio contestado de fecha 27/4/2022); tasas municipales (ver oficio de fecha 7/2/2022; Obras Sanitarias (ver oficio de fecha 7/2/2022), corresponde hacer lugar a la subasta solicitada*

habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia e informando el Actuario que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior (art. 568 y concs. del CPCC). Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA. DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE De tal forma, atento lo solicitado, decretase el remate en pública subasta, al contado y mejor postor, del ciento por ciento (100%) del bien inmueble embargado en autos sito en calle Gral. Roca N°6763 de esta ciudad e identificado con Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 85B, Parcela 19 Subparcela 01 e inscripción de dominio en la matrícula (045) 117495 - UF 1 Partido de General Pueyrredón, propiedad de Mariano Alfredo Echeverría y Elda Paola Lopez (v. informe de dominio cit.) Fijase base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal, esto es la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 66/100 (\$414.822,66); en la suma reducida en un 25% de \$311.117 para la segunda subasta, y realizando la tercera sin base, a cuyo fin deberá el martillero proponer tres (3) fechas distintas de subastas que se notificarán en una sola publicación edictal, las cuales no deberán exceder entre ellas un máximo de 10 diez hábiles contados desde la fecha de cierre de la puja virtual de la que la antecede (art. 577 CPCC). Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349) DESIGNACIÓN DE MARTILLERO. A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, se procede en este acto a librar comunicación electrónica a la Excma. Cámara de Apelaciones

Departamental (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873). Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238) COMISION DE MARTILLERO Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 4% del valor de venta a cargo de cada una de las partes, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085) INSCRIPCION DE OFERENTES. DEPOSITO EN GARANTIA. RESERVA DE POSTURA. COMPRA EN COMISION. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac.3604/12 de la SCJBA) Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta judicial que se abrirá en autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (6102) la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 (\$20.741,13) equivalente al 5% de la base con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).- Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consigno al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo solo ante una solicitud expresa del que ejercito dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18) PUBLICIDAD a) Cumplidos los recaudos de rigor, publíquese edictos en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del CPCC

por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante además consignar expresamente en tales instrumentos el estado de ocupación del inmueble, lo adeudado en concepto de expensas si correspondiese, número de Cuenta Judicial y CBU de autos y la información indicada en el art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (arts. 565, 566, 570, 574 y 575 del CPCC; art. 54 I a) de la Ley 10.973) Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine del CPCC). b) Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la SCBJA, deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC). CITACION A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES. Cítese a los acreedores fiscales que pudieren resultar de los informes de deuda acompañados, por el término de diez (10) días, a fin de que hagan valer sus derechos de cobro preferente sobre el producto de la subasta a realizarse. Notifíquese personalmente o por cédula, consignando en la misma la nomenclatura catastral y el número de cuenta asignado

por cada repartición al inmueble a subastar (Conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764; 87.851; 87.852, 104.810, 117.159 entre otras). En atención a lo dispuesto por el art. 569 del Digesto ritual, cítase al acreedor hipotecario para que en el término de tres (3) días se presente a hacer valer sus derechos. Notifíquese personalmente o por cédula. (art. 135 inc. 10° CPCC). Librese oficio electrónico a los Jueces embargantes e inhibientes a los fines de comunicar la presente subasta, haciendo saber al accionante que deberá enviar en forma digital al Sistema de Gestión Judicial los respectivos proyectos de tales instrumentos, para su control y diligenciamiento por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC) **INTIMACIÓN AL EJECUTADO** Intímase a la parte accionada para que dentro del tercer día de notificado presente en autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad (conf. arts. 23 y 28 de la ley 17.801 y arg. art. 1° del Dto. Ley 11.643/63) dejándose constancia en el asiento respectivo de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien embargado, todo ello, a costa del deudor. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 5°, 570 y concs. del CPCC; arts. 23, 28 y concs. de la ley 17.801; arg. art. 1° del Dto. Ley 11.643/63, Reglamentado por Dto. 5479/63). **CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL.** La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17) Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente

conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17) ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA Rendición de cuentas Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC). A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina e código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Informe RGSJ La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Presentado tal listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el artículo 585 del CPCC. ADQUIRENTE. PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO. Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la

misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía. El adquirente, y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ac. 58.774 de la S.C.B.A., en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas) ACTA DE ADJUDICACION Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).- APERTURA DE CUENTA JUDICIAL Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial en pesos a nombre de autos y a la orden del suscrito (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ). RESERVA DE ACTUACIONES Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C."Fdo. HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Saluda a usted muy atentamente.

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 30/06/2022 13:08:41

Firmado por: BESSONE Nancy Micaela (27324826721) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: BESSONE Nancy Micaela



224103356001258100

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Mar del Plata, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Marcela E. Melba

Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 de este Departamento Judicial, en el marco de los autos caratulados "COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. N° 4717 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicar la aclaración dispuesta en fecha 29/8/2022 en relación al decreto de venta dispuesto en fecha 14/6/2022

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "*Mar del Plata, (...) III.- Asistiéndole razón al peticionante en cuanto se ha cometido un error involuntario en el decreto de venta al consignar en la numeración catastral la manzana del inmueble a subastar, toda vez que la misma resulta ser Mz. "85-Z" y no "85-B" como erróneamente fuera consignado, es que corresponde enmendarlo en este acto (ver informe de dominio de fecha 26/8/2022).- En consecuencia, se aclara el decreto de venta de fecha 14/6/2022 en los siguientes términos: "(...) **DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE** De tal forma, atento lo solicitado, decretase el remate en pública subasta, al contado y mejor postor, del ciento por ciento (100%) del bien inmueble embargado en autos sito en calle Gral. Roca N°6763 de esta ciudad e identificado con Nomenclatura catastral: **Circunscripción VI, Sección A, Manzana 85-Z, Parcela 19 Subparcela 01 e inscripción de dominio en la matrícula (045) 117495 - UF 1 Partido de General Pueyrredón, propiedad de Mariano Alfredo Echeverría y Elda Paola Lopez (v. informe de dominio cit.) (...)**" (argto. art. 36 inc. 3 del CPCC).- **Fdo. HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL***

Saluda a usted muy atentamente.

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 18/11/2022 12:42:31

Firmado por: PEREZ BELMONTE Fernando Matias (20274173824) -
SECRETARIO

Presentado por: PEREZ BELMONTE FERNANDO MATÍAS



245103356001362975

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Mar del Plata, 27 DE JUNIO DE 2023

Marcela E. Melba

Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 de este Departamento Judicial, en el marco de los autos caratulados "COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. N° 4717 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicar la aclaración dispuesta en fecha 26/6/2023 en relación al decreto de venta dispuesto en fecha 14/6/2022.-

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "*Mar del Plata, (...) III.- En atención al pedido de aumento de la base de la subasta a los fines de cubrir el importe del crédito del Banco Nación, conforme lo dispuesto por el art. 569 del CPCC, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado (art. cit.).- En consecuencia, se aclara el decreto de venta de fecha 14/6/2022 en los siguientes términos: (...)*

DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE (...) Conforme lo dispuesto por el art 569 del CPCC, fijase la base de la subasta en la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$3.754.599,76)**, a cuyo fin deberá el martillero proponer la fecha para el inicio de la subasta electrónica la cual será notificará en la publicación edictal, (argto. art. 577 del CPCC; Ley 14.238; Ac. 3604/12 de la SCJBA).-(...)
INSCRIPCION DE OFERENTES. DEPOSITO EN GARANTIA. RESERVA DE POSTURA. COMPRA EN COMISION (...) Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta judicial que se abrirá en autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (6102) la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100 (\$187.729,99)** equivalente al 5% de

*la base con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)(...)" (argto. art. 569 del CPCC).-A los fines de poner en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas lo expuesto anteriormente, librese en este acto oficio electrónico a dicha Dependencia. (...)"***Fdo. HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Saluda a usted muy atentamente.

**HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 27/06/2023 10:55:16

Firmado por: PEREZ BELMONTE Fernando Matias (20274173824) -
SECRETARIO

Presentado por: PEREZ BELMONTE FERNANDO MATÍAS



224803356001511810

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

14

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 - MAR DEL PLATA
Carátula: COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa: 4717
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 19/09/2023
Alta o Disponibilidad: 15/9/2023 12:11:31
Firmado y Notificado por: FURUNDARENA Mariano Daniel. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/09/2023 12:11:30
Firmado por: FURUNDARENA Mariano Daniel. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA*Mar del Plata, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023*

Marcela E. Melba
 Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata
 S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los autos caratulados "COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. N° 4717 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicarle la fecha fijada para la subasta a celebrarse en autos.-

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: *"Mar del Plata, I.- De conformidad con lo propuesto por la perito martillera interviniente, se tiene por determinada la fecha de la puja virtual de la subasta ordenada en autos la cual dará comienzo el 15 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs, finalizando el 4 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. (art. 562 del CPCC).- Se fija como fecha de visita y exhibición del bien inmueble a subastar el día 6 de noviembre de 2023 de 11:00 a 12:00 hs., el cual se encuentra en calle Gral. Roca N°6763 de esta ciudad.- Asimismo, se establece como fecha para la confección del Acta de Adjudicación el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede de esta Dependencia a mi cargo (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).- Sin perjuicio de ello, se hace saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas y presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).- II.- A los fines de poner en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas lo expuesto anteriormente, líbrese en este acto oficio electrónico a dicha Dependencia (art. 394 del CPCC).-".Fdo.*

MAXIMILIANO COLANGELO JUEZ CIVIL Y COMERCIAL FIRMO POR DISPOSICIÓN DE LA SCBA

Saluda a usted muy atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: MP60YH3KV6UJ





ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS

Expediente N°: 4717

Objeto: Informa Registro de Subastas.-

Escrito vinculado: OFICIO RECIBIDO (243702982022747705)

(IAF)

Mar del Plata

I.- Agréguese el informe contestado por el Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental y téngase presente (art. 34 inc.5 del CPCC).-

II.- En virtud de lo requerido por el citado organismo, esto es, que el cierre de la puja virtual finalice el día 1/12/2023 y no el 4/12/2023 como oportunamente fuera fijado en el proveído de fecha 14/9/2023, ello con fundamento que el día 22/11/2023 se contabiliza como día hábil para el Portal Web de la SCBA, corresponde hacer la siguiente aclaración (art. cit.).-

Que el día 22/11/2023 resulta ser el feriado patronal de la ciudad de Mar del Plata (Santa Cecilia), por ello, con el objeto de no cercenar el derecho de los eventuales postores intervinientes y el normal desenvolvimiento de la subasta (máxime que ya se ha procedido a la publicación edictal), requiérase al Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas -Seccional Mar del Plata- que proceda a arbitrar los medios necesarios a los fines de incorporar el feriado patronal de la ciudad de Mar del Plata del día 22/11/2023 en la agenda del Sistema del Portal Web del Registro General de Subastas Electrónicas. Notifíquese mediante la modalidad preparar presentación al Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas -Seccional Mar del Plata-

HECTOR FABIAN CASAS

MP - 337 - 2022 - "COLOBIG, MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA, MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" -COMUNICA SUBASTA-

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 06/10/2023 13:16:34

Firmado por: CASAS Héctor Fabián (20175042920) - JUEZ

Presentado por: CASAS HECTOR FABIAN



225203356001607400

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS

Expediente N°: 4717

Objeto: Informa Registro de Subastas.-

Escrito vinculado: OFICIO RECIBIDO (238802982022779031)

(IAF)

Mar del Plata

I.- Agréguese el informe contestado por el Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental y téngase presente (art. 34 inc.5 del CPCC).-

II.- En función de ello, toda vez que al día de la fecha no se ha comunicado por parte de la Presidencia de la Suprema Corte el asueto correspondiente por el feriado patronal de la ciudad de Mar del Plata del día 22/11/2023, a los fines del normal desenvolvimiento de la subasta a realizar en autos, y evitar dispendios jurisdiccionales innecesarios corresponde disponer las siguientes medidas (art. 34 inc. 5 del CPCC).-

1.- En primer orden y en virtud de lo comunicado por el Registro de Subastas Departamental en fecha 6/10/2023, a los fines de proceder al remate del inmueble por el plazo de 10 días hábiles -conf. art. 562 del CPCC según ley 14.238- se modifica el plazo de cierre de la puja virtual, el cual operará el día **1 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.** (conf. art. cit.).-

2.- No obstante ello, y sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en el caso que la Presidencia de la Suprema Corte con arreglo de lo dispuesto por el art. 4 de la Ac. 3971 (modificada por el Ac. 3976) disponga el asueto judicial en la ciudad de Mar del Plata en fecha 22/11/2023, se hace saber que procederá a ampliar automáticamente la fecha de cierre de la puja virtual al día **4 de diciembre de 2023 a**

las 12:00 hs.-

3.- Hágase saber al Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental lo dispuesto precedentemente, requiriéndole que deberá proceder a informarlo en la descripción del bien en su sitio web (<https://subastas.scba.gov.ar>) y, llegado al caso que el asueto patronal sea dispuesto, comunicar dicha circunstancia por medio fehaciente a los postores inscriptos a los fines de no cercenar sus derechos.-

4.- Finalmente, a los fines de no generar mayores erogaciones al acto de la subasta, se resuelve no ordenar nuevas publicaciones edictales ampliatorias, bastando la publicación fehaciente precedentemente ordenada en el portal del Registro de Subastas Electrónicas.-

Notifíquese de manera automatizada en los domicilios constituidos de las partes y mediante la modalidad preparar presentación al Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas -Seccional Mar del Plata- (art. 10 del Anexo I del "Reglamento para Presentaciones y Notificaciones por Medios Electrónicos" de la Ac. 4013/21 modif por Ac. 4039 de la SCBA).-

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 19/10/2023 11:25:48

Firmado por: CASAS Héctor Fabián (20175042920) - JUEZ

Presentado por: CASAS HECTOR FABIAN



234903356001617830



ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS

Expediente N°: 4717

Objeto: Solicita se expida - Manifiesta - Habilitación de días y horas inhábiles - urgente.-

Peticionario: Sra. Laura Cristina Chavarri, perito martillera.-

Escrito vinculado: SOLICITA SE RESUELVA (246802982022805468)

(IAF)

Mar del Plata

En función a lo manifestado en la presentación en proveimiento y atento a lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales Departamental en fechas 6/10/2023 y 20/10/2023, esto es, la imposibilidad del sistema web de modificar la fecha de cierre de la puja virtual una vez radicada y publicitada la subasta, lo cual resulta un aspecto informático que escapa el ámbito de actuación del Suscripto, es que corresponde disponer las siguientes medidas.-

1.- En primer término, y tal como fuera indicado en el proveído de fecha 19/10/2023, a los fines de proceder al remate del inmueble por el plazo de 10 días hábiles -conf. art. 562 del CPCC según ley 14.238- retirar que el plazo de cierre de la puja virtual operará el día **1 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.** (conf. art. cit.).-

2- En segundo término, sin perjuicio que lo que se ha buscado en resoluciones anteriores es el evitar generar mayores erogaciones al acto de la subasta, tomando en consideración que ya se ha procedido a la publicación edictal tanto en el diario La Capital como en el Boletín Oficial, en los cuales figura como fecha de cierre de la puja el día 4 de diciembre de 2023, a los fines de no cercenar los derechos de los futuros postores, evitar eventuales planteos nuliditivos, y dar publicidad de la

modificación de la fecha de cierre dispuesta, es que corresponde disponer una nueva publicación ampliatoria por el plazo de un día en el Boletín Oficial. A los fines del cumplimiento de la diligencia ordenada precedentemente se habilitan días y horas inhábiles y carácter urgente (art. 153 del CPCC).-

3.- Finalmente comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales Departamental a los fines de que tome nota de lo resuelto, proceda a publicarlo en el Portal Web de Subastas Electrónicas (<https://subastas.scba.gov.ar>), y comunicar dicha circunstancia por medio fehaciente a los postores ha inscribirse a efectos de no cercenar sus derechos (art. 34 inc. 5 del CPCC).

4.- Todo lo anteriormente es sin perjuicio de que llegado al caso que el asueto patronal del 22 de noviembre sea publicado, deba estarse a lo dispuesto por el art. 29 de la "Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas" Anexo I, Ac. 3604/12 de la SCBA.-

Notifíquese de manera automatizada en los domicilios constituidos y mediante la modalidad preparar presentación al Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas -Seccional Mar del Plata- (art. 10 del Anexo I del "Reglamento para Presentaciones y Notificaciones por Medios Electrónicos" de la Ac. 4013/21 modif por Ac. 4039 de la SCBA).-

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 24/10/2023 11:07:26

Firmado por: CASAS Héctor Fabián (20175042920) - JUEZ

Presentado por: CASAS HECTOR FABIAN



Roca 6763.

16

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO Verónica Mabel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 - MAR DEL PLATA
Carátula: COLOBIG MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA MARIANO ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa: 4717
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 13/09/2021
Alta o Disponibilidad: 13/9/2021 12:14:36
Firmado y Notificado por: CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2021 12:14:36
Firmado por: MARIANO WALTER COLOBIG. --- Certificado Correcto. CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Sello del órgano

Concertación de fecha autorizado de órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 con Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15
Día Mes Año Dirección: Alte Brown 1762 (Mar del Plata)
Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAACION
Firmas Carátula del expediente: COLOBIG, MARIANO WALTER C/ ECHEVERRIA, MARIANO ALFREDO Y OTRO S/ Ejecución de Honorarios, Exp. N° 4717
 Copias para **NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE **NO**
 NO DIA Y HORA
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado Constituido Bajo responsabilidad
 SI NO NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio de sito en la calle **ROCA 6763** de Mar del Plata, frente de ladrillo y piedra pintado de amarillo, persianas blancas con rejas negras, portón verde y se encuentra (viéndolo de frente) a la derecha de Roca 6765, a los fines de constatar las características físicas y el estado de ocupación del inmueble.

El auto que ordenar librar el presente dice así \Mar del Plata, 12 de julio de 2021...Líbrese asimismo mandamiento de constatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble (*argto. art. 575 del CPCC*).- L- Fdo. Dr./a. **Funcionario Firmante** 12/07/2021 11:03:13 - CASAS Hector Fabian - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 15; \Mar del Plata, 3 de septiembre de 2021 (IAF) De conformidad con lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior dispuesto en fecha 12/7/2021 (arts.200, 218 y còds. de la Acordada 3397/08).- Téngase presente los datos identificatorios del domicilio donde deberá realizarse el mandamiento y conforme lo solicitado hágase saber al peticionante que deberá transcribir dichos datos en el encabezado del instrumento precedentemente dispuesto.- Se le hace saber al peticionante que atento a la entrada en vigencia de la Ac. 3997/20 de la SCBA el libamiento de la mandamiento dispuesto precedentemente, se efectivizará de manera electrónica (art. 4, 5 del Acuerdo 3997, art. 8 del Anexo I Reglamento para la notificación por medios electrónicos del Ac. 3845).- Asimismo, deberá consignarse al pie del mandamiento una leyenda mediante la cual se le indique a su destinatario, que el mismo se encuentra firmado digitalmente, como así también las instrucciones a los fines de verificar la autoría e integridad (conf. arts. cit).- El mecanismo consiste en acceder a un subsitio web de la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) e ingresar manualmente el código verificador o bien escanear (con un dispositivo móvil) directamente el código QR.- Por último, se pone en conocimiento que la pieza en cuestión deberá ser confeccionada por el letrado de la parte actora. **Funcionario Firmante** 03/09/2021 09:36:48 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

OBSERVACIONES: Se le hace saber al destinatario que el presente mandamiento se encuentra suscripto con firma digital; a fin de verificar su autoría e integridad, deberá acceder al sitio web <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar el código alfanumérico que obra al pie del documento, o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil (arts. 8 y 9 Ac. 3845/17, mod. Ac. 3997/20).

Quedan autorizados para diligenciar el presente el Dr. Juan Fernando Colobig y/o Carlos Jonathan Ordoñez y/o quienes estos designen, con facultad para denunciar nuevos domicilios.-
En la ciudad de Mar del Plata a los _____ días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: TX1C9P

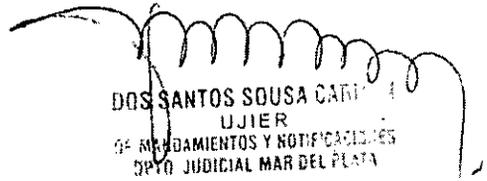




PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAR DEL PLATA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE
2021 DONDE BS 1740 BS ME CONSTITUI EN
CUMPLIMIENTO DE LO AFELI DISPUESTO EN UN
DUMBUHO DE FOLIO 6763 DONDE PERSUR ALGUN
RESPONDO A MIS REITERADOS E INSISTENTES
LLAMADOS, ENCONTROUNDOSE VECINO DE FOLIO 6765
ME INFORMA QUE AFELI VIVE UNA PERSUR LLAMADA
EJEMPLO (MOMENTO FURTIVO) NO PRODUZCO
MAYOR DUBIO, ES CUANTO PUEDA INFORMAR, CON
RESPECTO A LOS CARACTERISTICAS FISICAS NO
ENCUENTRO UNO INHIBITADOS PARA HACER LO
POR LO EXARADO DOY POR FINI ZADO A
PRESENTE PERO. ELERANDO LO A LOS EFECTOS QUE
CORRESPONDAN.


DOS SANTOS SOUSA CARRI
JUEZ
DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
OPTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

